

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 13 DIC 2023

Proceso No. 11001400305020210064900

En atención a la medida cautelar solicitada por la parte actora, no se accederá a la misma toda vez que, ya se emitió pronunciamiento respecto de dicha cautela mediante auto del 17 de marzo de 2023, y existe nota devolutiva de la Oficina de Registro del Instrumentos Públicos de Moniquirá, como quiera que el demandado figura como propietario, pero en falsa tradición.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 103 de hoy 14 DIC 2023, a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.